

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, seis de septiembre del dos mil veintitrés

Proceso	VERBAL
Demandante	Energía del Suroeste S.A. E.S.P.
Demandado	Vacamonte Arango S.A.S.
Radicado	2021 00242
Asunto	PONE EN CONOCIMIENTO DICTAMEN, REQUIERE PERITO

1. Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de la parte demandada, para los efectos de que trata el art. 228 del C.G.P., el dictamen pericial presentado por el perito: Jorge Eliecer Gaitán Torres a través del apoderado judicial de la parte demandante. (archivos 68 a 71, C-1 expediente digital).

El perito: sr. Jorge Eliecer Gaitán Torres deberá concurrir a la audiencia de instrucción y juzgamiento señalada para el día 19 de octubre de 2023 a las 9:30 a.m. a fin de surtir la contradicción del dictamen.

Se le advierte que la audiencia se realizará privilegiando el trabajo virtual, mediante la plataforma virtual de Teams Microsoft, con el apoyo y logística de un empleado del despacho que se encargará de su adecuada realización y coordinación.

Para el desarrollo de la audiencia, el perito deberá contar con implementos de cómputo o móviles que cuenten con audio y video que permitan su concurrencia de manera virtual y adecuar los espacios necesarios para el agotamiento del objeto de la audiencia. En caso de que carezca de implementos necesarios para su conexión, así deberá indicarlo en forma oportuna con el fin de realizar la audiencia en forma presencial.

Para tal propósito, por la secretaría del juzgado se le compartirá el vínculo de acceso al expediente digital al correo electrónico: info@jorgegaitanconsultoria.com , la misma que aparece en el archivo 102.

2. Se ordena agregar al presente proceso y para los fines procesales pertinentes, la documentación que acredita la parte actora del pago de los honorarios realizados al perito para la presentación de su experticia (archivo 70, C-1 expediente digital).

6.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edwin', written in a cursive style.

**EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
JUEZ**